



Autoridades velan por la Ley que tutela los derechos de los usuarios de las tarjetas de crédito y otras tarjetas de financiamiento

En cumplimiento de la Ley 81 de 31 de diciembre de 2009, que tutela los derechos de los usuarios de las tarjetas de crédito y otras tarjetas de financiamiento, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) y la Superintendencia de Bancos de Panamá, continúan con las publicaciones del estudio comparativo de las tarjetas de crédito.

La citada Ley regula las relaciones entre el tarjetahabiente, el emisor y los comercios afiliados con el objetivo de fortalecer el respeto y la protección de los derechos de las personas que hacen uso de este instrumento de pago. Igualmente, regula las actividades de las empresas emisoras de tarjetas de crédito u otras tarjetas de financiamiento.

En los casos en que la tarjeta de crédito sea emitida por una entidad bancaria, la Superintendencia de Bancos es la autoridad competente para los efectos de la aplicación de esta Ley.

Si el emisor es una entidad no bancaria, el consumidor deberá acudir a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO).

Para los efectos, la Superintendencia de Bancos de Panamá y la ACODECO son las entidades autorizadas para aplicar a sus respectivos regulados las sanciones correspondientes cuando éstos violen la Ley afectando a los usuarios.

Según el artículo 38 de esta Ley, la ACODECO tiene la responsabilidad de elaborar y publicar en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, un estudio comparativo de tarjetas de crédito u otras tarjetas de financiamiento.

La tercera publicación de este año se dio el pasado mes de agosto. Este estudio incluye, como mínimo, las tasas de interés financiero y moratorio, comisiones y otros cargos, los beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación.

Por su parte, los emisores de tarjetas están obligados a colaborar con la ACODECO para que pueda cumplir con esta función.

A través de la circular No. 013 de 28 de enero de 2010 de la Superintendencia de Bancos, se estableció que los bancos deben cumplir con el envío de un formulario denominado "Encuesta sobre Tarjetas de Crédito", requerimiento necesario para que la ACODECO complete el estudio en referencia. Dicho formulario se encuentra disponible tanto en el sitio Web de la Superintendencia de Bancos como en el sitio Web de ACODECO y deberá ser remitido a esta entidad, por los oficiales de cumplimiento.